

**MOLINOS AGRO S.A. ACTA DE DIRECTORIO N° 182.** A los 3 días del mes de enero de 2025, se reúnen los Directores de Molinos Agro S.A. (en adelante, la “Sociedad” o “Molinos Agro”), Sres. Luis Perez Companc, Amancio Hipólito Oneto, Oscar Miguel Castro, Gabriel Casella, Pablo Oscar Noceda y Ana Carina Turco Grecco, con la presencia del Síndico Titular, miembro integrante de la Comisión Fiscalizadora, Sr. Juan Manuel González Bueno, quien, en representación de dicha Comisión, se encargará de verificar la regularidad de las decisiones adoptadas. Los asistentes que participan de la reunión desde la sede social se comunican con los restantes miembros que asisten a distancia a través de un sistema de videoconferencia, conforme a lo previsto por el artículo 12 del Estatuto Social. Preside la reunión el Presidente de la Sociedad, Sr. Luis Perez Companc, quien declara abierta la sesión siendo las 14 horas y somete a consideración de los presentes el único punto de la Agenda para la presente reunión: **Desafectación de la Reserva para Futura Distribución de Utilidades y Pago de Dividendos en Efectivo.** Toma la palabra el Sr. Presidente, quien informa que, como es del conocimiento de los presentes, en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 3 de julio de 2024, que consideró el destino de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024, se decidió, entre otras cuestiones, delegar en el Directorio la facultad de resolver la desafectación de la reserva para futura distribución de utilidades, en una o más veces, a partir de dicha asamblea y hasta la próxima asamblea que considere los siguientes estados financieros de la Sociedad, a los efectos de disponer la distribución de los montos así desafectados como dividendos, en las oportunidades y por los montos que el Directorio considere convenientes y que, a dichos fines, se deberán considerar los saldos que correspondan a dicha reserva según la fecha en que se resuelva tal desafectación y tener en cuenta la diferencia de cambio por conversión de estados financieros que resulte aplicable a la fecha de que se trate, pudiendo el Directorio, en dicho supuesto, determinar los procedimientos y demás términos y condiciones necesarios para la desafectación de la reserva y pago de los dividendos respectivos. En virtud de lo indicado, continúa en uso de la palabra el Sr. Presidente e informa que la Gerencia de la Sociedad ha realizado un análisis respecto de la posibilidad y conveniencia de proceder a la desafectación y distribución de la reserva antedicha y ha informado que, considerando las actuales condiciones financieras de la Sociedad y del mercado, resulta conveniente desafectar parcialmente la reserva para futura distribución de utilidades para el pago de dividendos en efectivo a los Sres. Accionistas de la Sociedad por una suma total de \$95.219.550.000. En virtud de lo expuesto, el Sr. Presidente mociona se apruebe: 1) la desafectación parcial de la reserva para futura distribución de utilidades por la suma de \$95.219.550.000 y la aplicación de dicha suma al pago de un dividendo en efectivo a favor de los Accionistas de la Sociedad, lo que representa una suma de \$1.940,0086271911 por acción (equivalente al 194.000,8627191090% del capital de la Sociedad); y 2) se proceda al pago del dividendo de conformidad con lo siguiente: (a) como principio general, el pago del dividendo a todos los Accionistas se realice en Pesos Argentinos, pero otorgando a todos los Accionistas la opción de recibir el pago del dividendo mediante la entrega, en una cuenta bancaria en la plaza bancaria de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, del monto equivalente de Dólares Estadounidenses que resulte de la conversión del total de la suma del dividendo original correspondiente a cada Accionista en Pesos Argentinos a Dólares Estadounidenses, aplicando a tal efecto el Tipo de Cambio de Referencia del Banco Central de la República Argentina

Comunicación “A” 3500 correspondiente al cierre del día hábil bursátil inmediato anterior al día de la fecha, es decir, el 2 de enero de 2025, el cual equivale a la suma de \$1.032,75 por US\$1, lo que representa un dividendo de US\$1,8784881406 por acción (en adelante, la “Opción de Cobro en Dólares”); (b) los dividendos mencionados se pondrán a disposición de los Accionistas a partir del día 16 de enero de 2025 (en adelante, la “Fecha de Puesta a Disposición”); (c) el pago de los dividendos en efectivo se realizará a través de Caja de Valores S.A. (en adelante, “Caja de Valores”) mediante los procedimientos establecidos a tal efecto por la referida entidad; (d) los Accionistas que deseen ejercer la Opción de Cobro en Dólares deberán notificarlo a Caja de Valores en forma positiva y cumpliendo con los procedimientos, requisitos y presentaciones que a tal efecto establezca dicha entidad, los días 9, 10 y 13 de enero de 2025 inclusive hasta las 15:00 horas (en adelante, el “Período de Opción”); (e) el ejercicio de la Opción de Cobro en Dólares no podrá ser revocado ni ejercerse parcialmente y, por tanto, su ejercicio será irrevocable y comprenderá la totalidad del dividendo a percibir por cada Accionista; (f) los Accionistas que no ejerzan la Opción de Cobro en Dólares durante el Período de Opción, en forma positiva, irrevocable y de conformidad con los procedimientos que se establecen en la presente y/o que establezca Caja de Valores, recibirán el pago en Pesos Argentinos sin que resulte necesario que los mismos se manifiesten al respecto o realicen acción alguna; (g) en el caso de los Accionistas que tengan sus acciones a través de un depositante, deberán comunicar su decisión de ejercer la Opción de Cobro en Dólares a través del mismo, quien deberá informarlo a Caja de Valores de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente y/o que establezca esa entidad; (h) las tenencias de acciones de los Accionistas registradas al 8 de enero de 2025 serán las únicas tenidas en cuenta a los fines del pago del dividendo indicado (en adelante, “Fecha de Corte”); (i) cualquier Opción de Cobro en Dólares ejercida durante el Período de Opción por quien no resulte titular de acciones de la Sociedad a la Fecha de Corte se tendrá por no ejercida y quedará sin efecto; (j) el pago de dividendos, ya sea en Pesos Argentinos o en Dólares Estadounidenses, se realizará previa retención de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales – Acciones y Participaciones - y cualquier otro impuesto que pudiera corresponder; y (k) si alguno de los días hábiles señalados resultase o fuese declarado en el futuro inhábil, todo el procedimiento y cada una de las fechas reseñadas deberán considerarse modificadas en consecuencia. Luego de un breve intercambio de ideas, se resuelve aprobar por mayoría de votos computables las propuestas efectuadas por el Sr. Presidente en su totalidad. El Sr. Juan Manuel González Bueno, en representación de la Comisión Fiscalizadora, deja constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas en la presente reunión, como así también de los mecanismos utilizados a tal fin. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 14.44 horas.

**FIRMANTES: AMANCIO HIPOLITO ONETO, ANA CARINA TURCO GRECCO Y JUAN MANUEL GONZALEZ BUENO.**